OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

2488

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2015, del Director para la Comunidad Vasca en el Exterior, por la que se conceden las subvenciones para la realización de giras culturales con destino en lugares en que estén radicados los Centros Vascos en el exterior, para el ejercicio 2015.

Por Resolución de 25 de febrero de 2015, de la Secretaria General de Acción Exterior (BOPV n.º 42, de 3 de marzo), fueron convocadas subvenciones para la realización de giras culturales con destino en lugares en que estén radicados los Centros Vascos en el exterior, en aplicación del artículo 1 del Decreto 186/2003, de 29 de julio, regulador del régimen de dichas subvenciones.

La citada Resolución de convocatoria designó a los miembros de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 9 del Decreto regulador, que analizaron y valoraron las solicitudes en atención a lo dispuesto en el artículo 4 del mencionado Decreto y en la Base Sexta de la Resolución de convocatoria.

En consecuencia, a la vista de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Evaluación, y en virtud del artículo 10 del Decreto 186/2003, de 29 de julio, procede resolver la concesión de las subvenciones.

Por lo anterior,

RESUELVO:

Primero.– Considerar desistida de su petición por no haber presentado la documentación requerida en los términos establecidos en el artículo 8 del Decreto 186/2003, de 29 de julio, a la siguiente solicitante:

– Amaia Arberas.

Segundo.– Conceder las subvenciones a las personas o entidades solicitantes que se relacionan a continuación, por el importe indicado, para sufragar el coste de los billetes de ida y vuelta de la gira presentada.

– Irrintzi Erraldoi Konpartsa: 24.259.50 euros.

– Jagoba Astiazaran Korta: 3.309,60 euros.

– Luhartz taldea: 5.631,06 euros.

– Nerea Ibarzabal: 1.600,48 euros.

– Xabier Fidel Paya: 1.097,81 euros.

– Xabier Méndez Aretxabaleta: 690,08 euros.

– Mikel Sainz de Rozas: 690,08 euros.

– Ignacio Arriola Oregui: 690,08 euros.

– Juan La Torre Irigoien 1.017,86 euros.

– María Krug: 1.013,45 euros.

Tercero.– Desestimar las solicitudes presentadas por las personas o entidades solicitantes que a continuación se relacionan, por no obtener la puntuación mínima necesaria.

– Kukai Dantza Konpania.

– Kdenetarik Produkzioak.

– Miren Manias Muñoz.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Acción Exterior, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de mayo de 2015.

El Director para la Comunidad Vasca en el Exterior,
ASIER VALLEJO ITSASO.